



[www.lareina.cl](http://www.lareina.cl)

MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

ERM/RSV/medv

DECRETO N° 1.331

=====

LA REINA, Junio 20 de 2014

**VISTOS:** Memorandum N° 377 y N° 362, de fecha 19 y 16 de Junio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decreto alcaldicio para autorizar faenas de desmontaje de grúa, de la Sigro S.A.; Fotocopia de Carta de fecha 5 de Junio de 2014, de don Benjamín Molina Moraga, Administrador de Obra Ernesto Hevia, de la empresa Constructora Sigro S.A.; Fotocopia de autorización a dicha empresa para los trabajos a realizar, mediante señalización N° 166, de fecha 11 de Junio de 2014; el conforme del Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, de fecha 18 de Enero de 2013, N° 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, N° 1009, 16 de Mayo de 2013 y N° 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :


=====


1. **AUTORIZASE** a la empresa CONSTRUCTORA SIGRO S.A., RUT 89.037.500-6, representada para estos efectos por el Administrador de Obra don Benjamín Molina Moraga, para realizar faenas de desmontaje de grúa en la obra ubicada en Ernesto Hevia N° 5865, el día **Sábado 21 de Junio de 2014, entre las 09:00 y 17:00 horas.**

2. Los responsables de estos trabajos deberán entregar copia del presente Decreto Alcaldicio en la 16ª Comisaría de carabineros.

3. La empresa Constructora Sigro S.A., deberá cancelar en la Dirección de Administración y Finanzas, la suma de \$ 985.443.- más sellos municipales que corresponden a \$ 7.559.-, conforme al Decreto de Cobro de Derechos Municipales, Artículo Décimo Octavo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
RIGARDO SANCHEZ VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE

POR ORDEN DEL ALCALDE  
  
EDUARDO RIVEROS MIRANDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

